Contribuyendo al desarrollo económico de Chile

OFERTA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Factur@ Electrónica, el servicio más revolucionario de la oficina virtual del SII en Internet

Sii nternet
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

PRESENTACIÓN

El Servicio de Impuestos Internos (SII) convocó, a mediados del 2002, a un conjunto de empresas a formar una alianza público-privado para concretar uno de los proyectos tecnológicos más desafiantes de los últimos años: la implantación de la factura electrónica, sin duda, la oferta más sofisticada y de mayor impacto de gobierno electrónico que revolucionará la economía chilena en el marco de la celebración del bicentenario.

¿Por qué el SII se empeñó en sacar adelante este proyecto?, porque la factura electrónica es un proyecto emblemático de la Agenda Digital del sector público y como tal representa una de las iniciativas significativas de Gobierno Electrónico. De este modo, el SII quiere seguir contribuyendo con desarrollos de vanguardia tecnológica a la modernización del Estado, como los realizados en el ámbito de las declaraciones de impuestos, de amplia aceptación y reconocimiento nacional e internacional.

El modelo de factura electrónica que se entrega al servicio del sector productivo y de la comunidad en general, también apunta a irradiar la experiencia del SII al resto del sector público y generar efectos de demostración que potencien desarrollos similares en otros ámbitos. Al mismo tiempo, constituye un desarrollo de punta tecnológica que ilustra cómo desde el sector público también se puede ser un catalizador y promotor de modernizaciones en el sector privado.

En este contexto, el concepto de gobierno electrónico y de factura electrónica implementado en el SII refleja, con claridad estratégica, los tres pilares que sustentan la actual gestión del Servicio: (1) Contribuir al Desarrollo Económico (2) Facilitar el Cumplimiento Tributario y (3) Fortalecer el Control Fiscalizador.

En efecto, la factura electrónica contribuye al desarrollo económico del país, ya que su implantación masiva tendrá impactos significativos en el quehacer económico. Un reciente estudio de la Cámara de Comercio de Santiago estima un menor gasto sólo por costos de facturación de US$ 300 millones al año que equivale a un 0,5% del PIB nacional o igual a un tercio de la inversión anual en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC). En este ámbito, dos ejemplos concretos: Respecto de la eficiencia en productividad esta el caso de una empresa del proyecto que mejoró su gestión de clientes en un 20% diario. Otra de las empresa del proyecto, por su parte, ha comenzado a implementar un cambio en la gestión de cobranza al avisar a sus clientes, previa autorizaciòn de los mismos, por e-mail que la factura electrónica se encuentra disponible en su sitio Web, lo que reducirá el nivel de reclamo por no recepción de documentos de sus clientes. Sin duda, estos primeros efectos fortalecerán la modernización de los negocios y, por último, potencia y perfecciona el comercio electrónico y la digitalización de la economía.

Asimismo, La factura electrónica facilita el cumplimiento tributario, toda vez que simplifica enormemente las obligaciones asociadas al uso de documentos tributarios para respaldar las transacciones comerciales de los agentes económicos. Por ejemplo: Simplifica la autorización del uso de facturas; simplifica el almacenamiento de las mismas y simplifica el cumplimiento de otras obligaciones tributarias.

En cuanto al tercer pilar de la gestión estratégica del SII, la factura electrónica también fortalece el control fiscalizador de los impuestos en Chile ya que fortalece la lucha contra la competencia desleal de ciertos agentes que usan, por ejemplo, facturas falsas para sacar ventajas en los negocios. En efecto, la documentación que se generará en los ciclos de negocios de las empresas quedará registrada de manera electrónica en los sistemas informáticos del Servicio, otorgando así seguridad a los contribuyentes que cumplen correctamente, respecto de su documentación tributaria y facilitará las estrategias de fiscalización que se llevan a cabo sobre el pago de los impuestos.

Por último, sólo nos queda hacer un llamado a todas las empresas del país para que se incorporen, con prontitud, a esta revolución tecnológica en la manera de hacer negocios en Chile, para avanzar en el corto plazo en aumentar la competitividad de nuestro país, y posicionar a nuestra economía entre los más digitalizados del mundo.

Juan Toro

Juan Toro
Director

PRINCIPALES APLICACIONES DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL SII

Desde 1995, año en que se lanzó el primer *home page* del SII, el Servicio ha puesto énfasis en Internet como vehículo de contacto con el contribuyente. Pero esta vinculación no sólo se reduce a la entrega de información, sino, además, a la habilitación de aplicaciones que permitan concretar trámites tributarios y facilitar su cumplimiento. Esta es, justamente, la línea del Servicio de Impuestos Internos: "modernizar el Estado a través del desarrollo y explotación intensiva de las posibilidades que ofrece un uso inteligente de las tecnologías de la información".

Cabe recordar que el pasado 23 de junio de 2003 el SII recibió, en Estados Unidos, el Premio Servicio Público que entrega Naciones Unidas en la categoría "Innovaciones en el servicio público" y, en aquella oportunidad el Director del SII señaló que "la modernización del Estado basada en el desarrollo y explotación intensiva de las posibilidades que ofrece un uso inteligente de las tecnologías de la información, es una posibilidad mucho más accesible que aquella basada en mejoras de infraestructura, que son más caras y difíciles de conseguir para los países en desarrollo".

Sumado a lo anterior, el SII cuenta con un Sistema de Autenticación, a partir de la digitación de un RUT y una Clave Secreta que aseguran una identificación confiable de quien realiza las transacciones o consultas a través del sitio Web del Servicio.

Una de las preocupaciones que ha tenido el SII es la seguridad de su sitio Web, pues es una forma de entregar confianza a los usuarios e incorporarlos a la política de *e-governmet* planteada por la actual administración del Estado.

SOLUCIONES DE GOBIERNO ELECTRONICO DEL SII PARA FACILITAR LAS ETAPAS DEL PROCESO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL CONTRIBUYENTE

Obtención RUT e Inicio de Actividades	Autorización documentos tributarios	Entregar información a terceros	Declarar impuestos mensuales y anuales	Pagar impuestos mensuales anuales	Modificación de datos tributarios	Peticiones administrativas tributarias	Término de giro tributario
• Información	• Información • Transacción • Seguimiento • Consulta	• Información • Transacción • Seguimiento • Consulta	• Información • Transacción • Seguimiento • Consulta	• Información • Transacción • Seguimiento • Consulta	• Información • Transacción • Seguimiento • Consulta	• Información • Transacción • Seguimiento • Consulta	• Información

SERVICIOS DE INFORMACIÓN OFRECIDOS A LOS CIUDADANOS

Circulares y Legislación

En esta sección habilitada en el sitio Web del SII, se encuentran todas las normas de carácter tributario, junto a las circulares y resoluciones con instrucciones, informaciones o interpretaciones administrativas que ha emitido el Servicio de Impuestos Internos. Además, es posible consultar jurisprudencia en materias impositivas.

Información de asistencia agrupada por tipo de contribuyente

Empresas por tamaño: Este menú de asistencia al contribuyente entrega información de interés en la segmentación por tamaño que presentan las empresas. Es posible encontrar información relativa a las Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) y a Grandes Contribuyentes.

Empresas por Sector. Esta opción entrega una completa segmentación de las empresas según el sector en el que producen. Es posible encontrar, por ejemplo, información relativa a las empresas del sector agropecuario-silvícola, pesca, minería, industria manufacturera y de servicios, electricidad gas y agua, energía, construcción, comercio, transporte y comunicaciones, servicio financieros, entidades fiscales, entre otros.

Contribuyentes Individuales: A partir de esta opción de asistencia, los profesionales y trabajadores independientes, empleados individuales, pensionados, extranjeros y chilenos sin domicilio ni residencia en Chile podrán obtener información tributaria de interés.

Actividades sujetas a regímenes especiales y franquicias: Esta opción, también de asistencia, posibilita conocer los beneficios tributarios existentes para estimular el desarrollo de actividades para ciertos fines y en ciertas áreas. Destacan los beneficios y condiciones existentes para zonas francas, zonas extremas, donaciones, exportadores, organizaciones sin fines de lucro, beneficios tributarios por capacitación, entre otras.

Inversionistas extranjeros: Información de interés para los inversionistas extranjeros en idioma inglés.

Información de asistencia agrupada por trámite

¿Cómo se hace para...?: Esta opción, que no es más que la entrega de conceptos y deberes tributarios de la forma más didácticamente posible, brinda una nómina de los principales trámites que los contribuyentes deben efectuar con el SII. La información entregada incluye guías paso a paso del trámite y demos de simulación que orientan con ejemplos el tipo de interrogante que el contribuyente realiza. Otra novedad, es que el listado de trámites muestra claramente aquellos trámites que es posible realizarlos a través del sitio Web del SII.

Información relevante del ámbito tributario

Noticias relevantes ámbito tributario: Esta información periodística agrupa a las últimas novedades tributarias. Especial importancia tiene el miniportal que contiene noticias sobre los logros del SII en la lucha contra la evasión, a través de la aplicación de denuncias en línea. Dentro de este miniportal pueden encontrarse: Noticias de combate a la evasión y, conjunto de notas seleccionadas que describen las acciones del SII para combatir la evasión y elusión tributaria.

Grandes tópicos de la ley de lucha contra la evasión y elusión tributario: Este documento describe en términos generales los motivos y alcances de la referida ley.

TIPO DE SERVICIOS	APLICACIÓN DISPONIBLE EN WWW.SII.CL
Servicio de Información ofrecidos a los ciudadanos 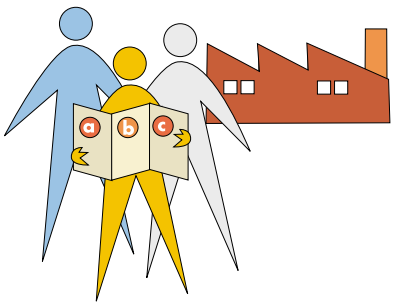	- Circulares y Legislación - Información de asistencia agrupada por tipo de contribuyente: • Empresas por tamaño • Empresas por sector • Contribuyentes Individuales • Actividades sujetas a regímenes especiales y franquicias • Inversionistas extranjeros - Información de Asistencia agrupada por trámite: • ¿Cómo se hace para?.... - Información relevante del ámbito tributario: • Noticias relevantes ámbito tributario • Grandes tópicos de la Ley de lucha contra la evasión y elusión tributaria.

SERVICIOS TRANSACCIONALES EN LA OFICINA VIRTUAL DEL SII

Declaraciones y pagos de Impuestos

Recepción de Declaraciones de Renta: Esta opción ha sido bastante exitosa y ha satisfecho las expectativas del SII. Para presentar la Declaración de Renta por Internet existen tres opciones: Aceptar la propuesta de declaración construida por el SII y, llenar un formulario en pantalla o construir la declaración con un software comercial y enviarla a través de Internet.

Si la declaración es "sin pago", recibirá su Certificado de Declaración. En caso contrario, se le ofrecerán los medios de pago disponibles para continuar con la declaración hasta obtener el certificado correspondiente. Las declaraciones del impuesto anual a la renta pueden presentarse por Internet dentro del plazo legal, como también fuera de plazo.

Recepción de Declaraciones de Impuestos Mensuales: A través de la página de IVA existente en el sitio Web del SII, se pueden realizar los trámites relacionados con la Declaración y Pago Simultáneo Mensual mediante el Formulario 29. Para presentar las declaraciones del Formulario 29 se puede llenar un formulario en pantalla o construir la declaración en el software gratuito del SII y luego enviarla a través de Internet. En términos generales, podrá ingresar, consultar y rectificar declaraciones mensuales, así como verificar la declaración realizada por terceros.

Recepción de Entrega de Información de Terceros: Las Declaraciones Juradas para la operación renta contienen la información que los agentes retenedores o informantes entregan al SII sobre los ingresos percibidos por terceros y los impuestos retenidos, como por ejemplo el pago y retención de impuesto por honorarios o sueldos, el pago de intereses bancarios, compra y venta de acciones etc. Estas declaraciones pueden presentarse vía Internet, llenando directamente un formulario en pantalla. Las mismas opciones estarán disponibles para corregir los formularios que han sido declarados con anterioridad. Por Internet las declaraciones pueden ser presentadas dentro del plazo legal y también fuera de este plazo, en cuyo caso habrá una condonación de multas superiores a presentar fuera de plazo en papel.

Rectificación de Declaraciones de Impuesto: Esta opción permite rectificar en pantalla la declaración original presentada, pues contiene las inconsistencias o errores detectados por el mismo contribuyente o bien por el SII. A través de Internet es posible corregir o rectificar las declaraciones de Renta, declaraciones de impuestos mensuales (IVA) y las Declaraciones Juradas.

Pagos de Renta, Impuestos Mensuales y Contribuciones: El SII pone a su disposición las siguientes formas para pagar sus impuestos de manera electrónica: Pago en línea con cuenta corriente, pago en línea con cuenta corriente mediante mandato al banco o, pago en línea con tarjeta de crédito.

TIPO DE SERVICIOS	APLICACIÓN DISPONIBLE EN WWW.SII.CL
Servicios Transaccionales 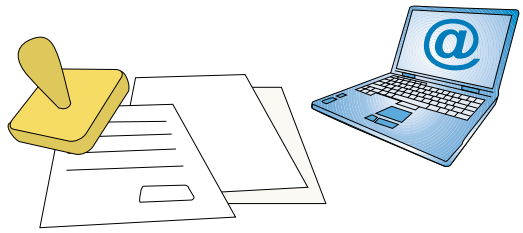	- Declaraciones y pagos de impuestos: • Recepción de Declaraciones de renta • Recepción de Declaraciones de Impuestos Mensuales • Recepción de entrega de Información de Terceros, • Rectificación de Declaraciones de Impuestos • Pagos de renta, Impuestos Mensuales y Contribuciones. - Otros trámites tributarios en línea • Facturación Electrónica para clientes autorizados • Modificar nombre del propietario de un bien raíz. • Cambio de domicilio para profesionales • Autorización de rollos a máquina. • Obtención de clave secreta en línea. • Concurso de personal • Denuncias on-line • Opine de la calidad del servicio del SII.

Otros trámites tributarios en línea

Facturación Electrónica para clientes autorizados: El objetivo es implementar un sistema que otorgue validez legal tributaria a la factura electrónica como medio de respaldo de las operaciones comerciales entre contribuyentes, y, con ello, reemplazar a las facturas de papel que obliga a utilizar la actual normativa. La Factura Electrónica permitirá mejorar los procesos de negocios de los contribuyentes, disminuirá sustantivamente los costos del proceso de facturación y facilitará el desarrollo del comercio electrónico en nuestro país, contribuyendo de esta manera a impulsar la agenda tecnológica y de modernización del país.

Modificar nombre del propietario de un Bien Raíz: A través del sitio Web del SII, el contribuyente podrá efectuar el cambio de nombre de propietario de un Bien Raíz, si es que no está registrado en las bases del

Servicio o existe algún tipo de error. A través de Internet también se puede modificar la Dirección Postal de un Bien Raíz para el recibo de correspondencia, como por ejemplo los avisos de cuotas de contribuciones.

Cambio de domicilio para profesionales: Los contribuyentes que sean Personas Naturales, afectos a impuestos de Segunda Categoría de la Ley de la Renta (profesionales que emiten boletas de honorarios), pueden dar aviso de cambio de domicilio a través de la opción Cambio de Domicilio contribuyentes de 2° categoría (profesionales), habilitada en el sitio Web del SII.

Autorización de rollos a máquinas: Esta opción habilitada en el sitio web permite que el contribuyente envíe sus solicitudes para utilizar rangos de numeración de rollos en máquinas registradoras autorizadas para emitir documentos por medios mecanizados.

Obtención de Clave Secreta en línea: Para garantizar la certeza técnica y jurídica de la identidad de un contribuyente que accede al sitio Web del SII y, a su vez, posibilitar la realización de contactos en línea y transferencias de información de manera confidencial, encriptada y segura, existen a la par Certificados Digitales o Claves Secretas de acceso.

Para obtener una Clave Secreta o Certificado Digital, hay que ingresar el sitio Web del SII a la sección Clave Secreta y Certificado Digital, en el que se solicitará ingresar un RUT y seleccionar el botón «confirmar», si es que se está conforme con la cláusula de responsabilidad por el uso de Clave Secreta descrita. Ésta permitirá acceder a las opciones seguras del sitio, cambiar datos personales, cambiar clave y obtener una nueva, si es que se ha olvidado.

Concurso de personal: El SII ha priorizado en los procesos de selección de personal los méritos personales y la realización de concursos abiertos. Por ello, la forma de asegurar una alta transparencia de todo el proceso de selección es a través de un llamado público a través de su sitio Web y la habilitación de un formulario desarrollado para tal fin.

Denuncias on-líne: Aplicación que permitirá a los contribuyentes, luego de identificarse con su RUT y Clave Secreta, denunciar ilícitos tributarios de los que hayan sido testigos.

Opine de la calidad de servicio del SII: Es una opción disponible en el sitio Web del SII donde los contribuyentes pueden entregar información para la retroalimentación del sistema de calidad de servicio, sobre las actuaciones y atención de los funcionarios del SII a los usuarios.

TIPO DE SERVICIOS	APLICACIÓN DISPONIBLE EN WWW.SII.CL
Servicios de seguimiento de situación tributaria 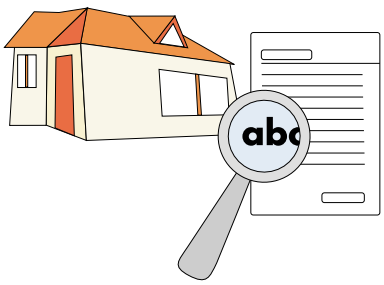	- Estado de declaración presentadas - Consultas de antecedentes de un bien raíz. - Certificado de Avalúo Fiscal de un bien raíz. - Consulta de situación tributaria personal

SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE SITUACIÓN TRIBUTARIA

Estado de declaraciones presentadas: En esta opción habilitada en el sitio Web del SII, se podrá conocer la situación e historial de la declaraciones presentadas de Renta, de impuestos mensuales (IVA) y de declaraciones Juradas. Es decir, el contribuyente podrá informarse si el SII ha aceptado su declaración o la ha observado y, en este último caso, también podrá acceder a otra información relacionada con su declaración como giros, observaciones y cartas de aviso. Esto garantiza la actualización de la información y la resolución de las dudas que pueda tener el contribuyente luego de presentar una declaración por Internet o por papel.

Consulta de antecedentes de un Bien Raíz: A través de esta opción habilitada en la sección del Bienes Raíces del sitio Web podrá consultar los antecedentes generales de un bien raíz e información detallada del catastro de su propiedad.

Certificado de Avalúo Fiscal de un Bien Raíz: A partir de esta opción podrán obtenerse Certificados de Avalúo fiscal simple, con información general de una propiedad, o bien con un detalle más minucioso, tal como la extensión del terreno o el tipo de construcciones existentes en él.

Consulta de situación tributaria Personal: Para optar a este tipo de información, debe ser digitada la Clave Secreta. Hay que decir que esta información no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente, sino que debe ser usado sólo como referencia. Hay ocasiones en las que deberá presentarse en la unidad del SII correspondiente a su domicilio para solucionar su problema, o bien hacerlo a través de un mandatario, debidamente autorizado ante notario.

SERVICIOS DE CONSULTA PARA TERCEROS

Consulta de situación tributaria de terceros: Hay que decir que esta información no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente, sino que debe ser usado sólo como referencia. La respuesta generada incluye una descripción de las situaciones que le afectan al contribuyente consultado y no se revela información confidencial.

Verificación de documentos electrónicos recibidos por el SII: Los contribuyentes pueden entregar a terceros como bancos u otras empresas un certificado con cinco códigos. Con estos cinco códigos los terceros pueden obtener en el sitio Web del SII una copia de la Declaración de Renta del contribuyente.

Información de autorización de documentos timbrados en el SII: Esta opción permite comprobar por Internet si el número de un determinado documento emitido por el contribuyente se encuentra dentro de los autorizados o timbrados por el SII.

Para efectuar este tipo de consulta, debe ingresar el RUT del contribuyente emisor, elegir entre la lista disponible el tipo de documento que desea consultar e ingresar su número en el recuadro respectivo y pulsar el botón consultar.

Tasación de Vehículos: Esta habilitación permite consultar los valores de la Tasación Fiscal de los vehículos livianos (automóviles, camionetas, otros) y vehículos pesados (buses, camiones). Además, es factible solicitar una revisión de la tasación de un vehículo en particular y consultar por el estado de las solicitudes realizadas.

TIPO DE SERVICIOS	APLICACIÓN DISPONIBLE EN WWW.SII.CL
Servicio de Consultas para terceros	- Consulta de situación tributaria de terceros. - Verificación de documentos electrónicos recibidos por el SII. - Información de autorización de documentos timbrados en el SII. - Tasación de Vehículos.

FACTURA ELECTRÓNICA: LA OFERTA MÁS SOFISTICADA Y DE MAYOR IMPACTO DE GOBIERNO ELECTRÓNICO QUE REVOLUCIONARÁ LA ECONOMÍA NACIONAL

La importancia de implementar un sistema que permita operar con factura electrónica nace de la innegable necesidad de otorgar validez legal tributaria al ejemplar electrónico de los documento tributarios de compra y venta tales como facturas, notas de crédito, notas de débito, guías de despacho, ya que con ello se optimiza la operación de las empresas y del SII.

Actualmente, el SII exige a los contribuyentes que sus documentos tributarios en papel, sean registrados y autorizados antes de utilizarlos. Esta autorización del SII se materializa a través de un timbre de cuño que el Servicio aplica sobre los documentos en papel del contribuyente, previo a utilizarlos. Para aplicar este timbre de cuño, que autoriza que un documento tributario preimpreso sea utilizado como documento tributario válido, el contribuyente debe concurrir periódicamente a la Unidad del SII que le corresponde, llevando los documentos que desea timbrar foliados (númerados correlativamente) en forma previa.

Tanto para el Servicio como para los contribuyentes, especialmente para los que requieren timbrar un gran volumen de documentos, este es un procedimiento engorroso. Adicionalmente el utilizar estos formularios para imprimir sus documentos tributarios provoca molestias en el procesamiento masivo al obligar a respetar la foliación en la impresión y al no poder utilizar tecnología de impresión láser, como es el deseo de muchos contribuyentes.

En relación con el almacenamiento de las facturas y otros documentos tributarios, el contribuyente está obligado a guardar los papeles que los sustentan durante seis años para su posterior posible revisión. Esta obligación deviene, especialmente para los generadores de grandes volúmenes de documentos, una exigencia costosa en administración y bodegas.

Como una respuesta a estas necesidades, y en concordancia con la política adoptada de modernizar su gestión y utilizar la red Internet como herramienta estratégica de vinculación con los contribuyentes, el SII ha impulsado un modelo de factura electrónica, con la colaboración de un grupo de empresas, un plan piloto, la marcha blanca del sistema diseñado y, que hoy se encuentra disponible para todos los contribuyentes.

En dicho modelo, los contribuyentes pueden generar, transmitir, y almacenar en forma electrónica sus documentos tributarios, autenticados con firma electrónica, además deben enviar un ejemplar electrónico del documento tributario al SII, antes de que sea recibido por su receptor o utilizado para el transporte físico de bienes. La autorización de los folios que se usan en estos documentos se obtiene en el sitio Web del SII, como alternativa al timbre físico con cuño.

En este modelo se incorpora la facilidad de la firma electrónica de los documentos como un medio de asegurar la autenticidad de sus emisores, y cautelar la integridad de los documentos a transmitir. Por último, este modelo de factura electrónica sustituye el papel.

Descripción del Sistema

El SII ya tiene habilitado el sistema de Factura Electrónica en una opción en su sitio Web. En dicha opción, todos los contribuyentes interesados en ser emisores de documentos tributarios electrónicos y que tengan desarrollado el sistema para la generación de dichos documentos, podrán registrar sus antecedentes y postular para obtener la certificación del SII y la correspondiente autorización de emisor de documentos tributarios electrónicos.

Para operar con la factura electrónica los contribuyentes deben estar autorizados por SII como emisores de documentos electrónicos. Esto no los obliga a generar todos sus documentos en forma electrónica pero sí a recibir documentos electrónicos de otros emisores. Los contribuyentes enrolados en el sistema, una vez que han obtenido la autorización del SII, puede conseguir la autorización de sus folios a través del Web del SII, y, utilizando esos folios, emitir, transmitir y almacenar sus documentos tributarios en forma electrónica.

Los contribuyentes enrolados en el sistema requieren almacenar los documentos tributarios electrónicos emitidos y recibidos sólo en forma electrónica y están eximidos de la obligación de almacenar dichos documentos en papel para una posible revisión del SII. El contribuyente debe enviar el documento al SII, vía Internet, antes de que sea recibido por su destinatario o utilizado para el transporte físico de bienes. El contribuyente emisor debe enviar el documento al receptor, ya sea manual o electrónico. Al receptor manual, no enrolado en el sistema, le debe enviar la representación en papel del documento, la que este último sí está obligado a almacenar.

Cada documento debe ser generado en el estándar definido por las especificaciones del SII. Debe incorporar una firma electrónica digital de la totalidad del documento, la que permite asegurar la identidad del emisor y cautelar la integridad del documento. Como resguardo adicional, se exige incorporar un "timbre electrónico", el que se imprime en código de barras en la representación impresa de los documentos. Este timbre electrónico, obtenido según un algoritmo de seguridad especificado por el SII, permite a los fiscalizadores verificar fuera de línea, en los controles móviles, la validez de los documentos impresos que acompañan mercaderías.

El SII habilitó una verificación de documentos en su sitio Web, lo que permite a los contribuyentes receptores y a los fiscalizadores del SII verificar sobre la validez de un documento. Próximamente, esta verificación también estará disponible a través del teléfono.

En las figuras siguientes se pueden apreciar cuadros comparativos entre la situación actual y el sistema de facturación electrónica propuesto.

FUNCIÓN	SISTEMA ACTUAL	SISTEMA PROPUESTO
Foliación de documentos	Pre-impreso en los documentos	Autorizado a través del sitio Web del SII
Timbrado de documentos	En oficinas del Servicio	Por el contribuyente
Timbre	De cuño	Electrónico
Almacenamiento	Del papel. Contribuyente, durante 6 años	Electrónico. SII ejemplar tributario. Contribuyente para sus propósitos y para eventuales solicitudes del SII.
Verificación de Validez	Sólo de autorización en sitio Web SII.	Autorización, recepción y validez. En el sitio Web SII.
Impresión del documento	Papel autocopiativo, formulario continuo, prefoliado, impresora de impacto	Papel normal, hoja suelta, impresora láser

SISTEMA ACTUAL

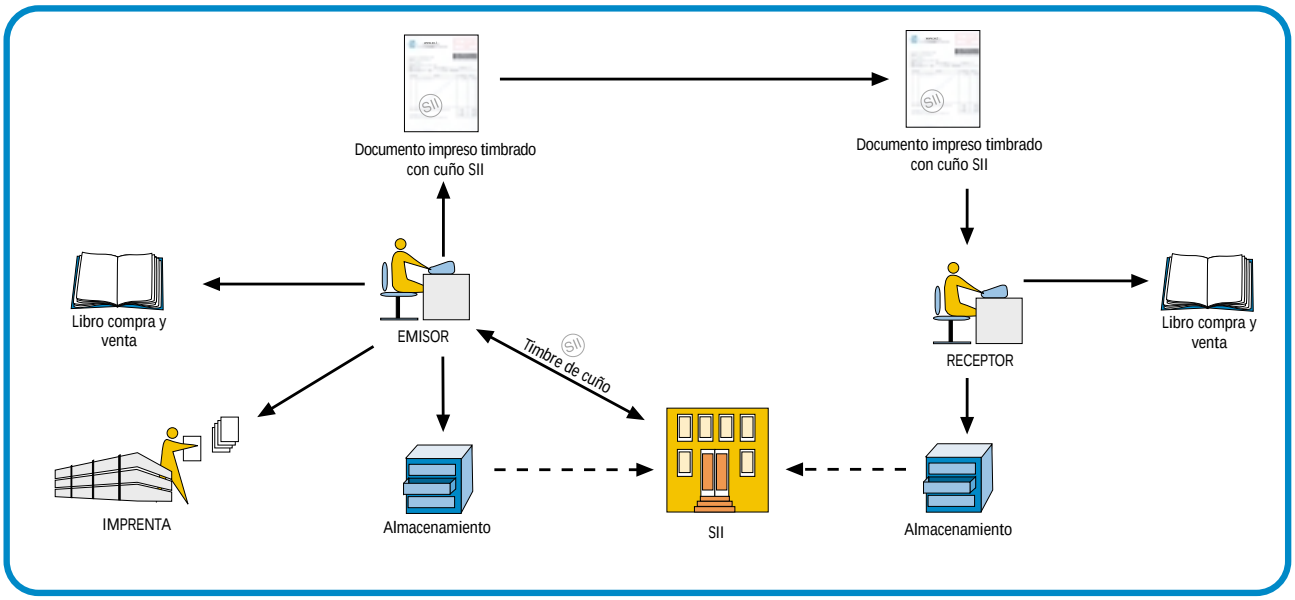

SISTEMA CON FACTURA ELECTRÓNICA

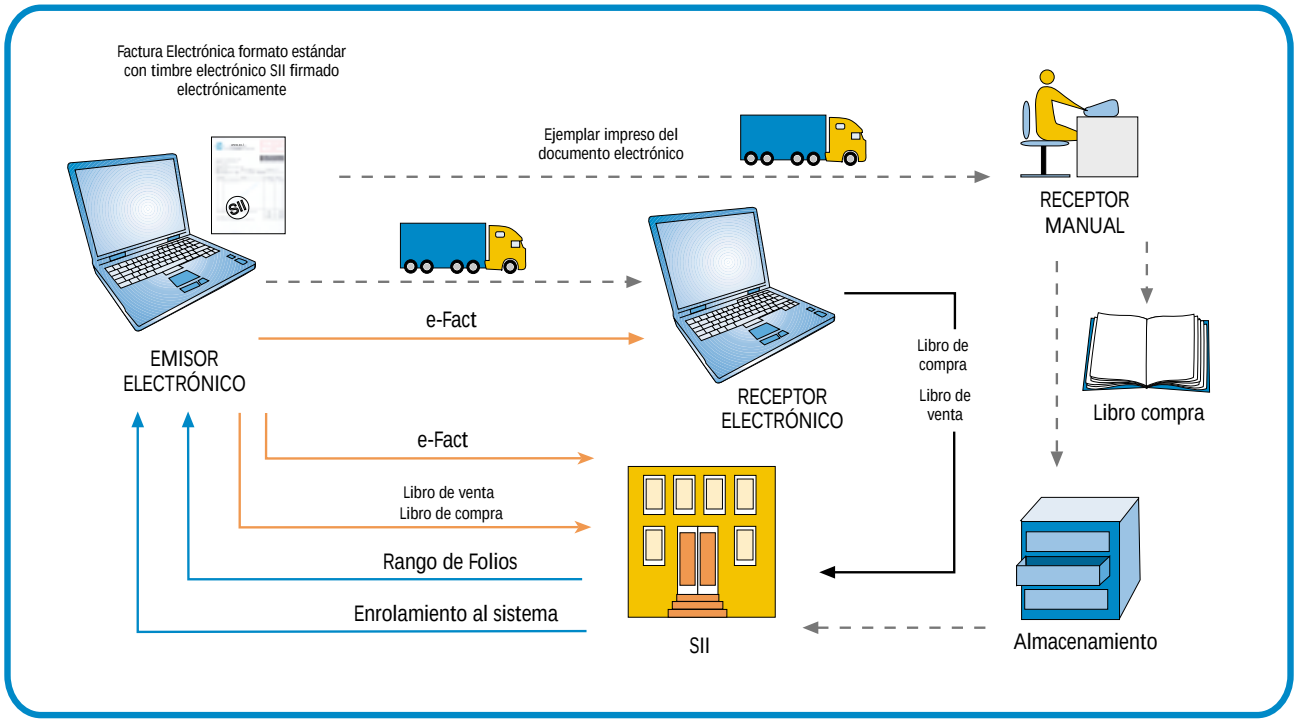

Modelo de Operación

El contribuyente debe obtener la autorización del SII para operar como Emisor de Documentos Tributarios Electrónicos. El contribuyente podrá solicitar autorización sólo para emitir factura electrónica, lo cual significa que estará autorizado también para notas de crédito y de débito, o podrá solicitar en forma adicional autorización para guías de despacho, facturas de compra o boletas. Las boletas sólo se le autorizarán en el caso que sea un proveedor de servicios periódicos.

Una vez autorizado para operar con documentos tributarios electrónicos el contribuyente tiene la obligación de almacenar en forma electrónica, información de los libros de ventas y compras, de acuerdo al formato establecido por el SII. Esta información deberá incluir la totalidad de los documentos emitidos y recibidos, tanto electrónicos como manuales y deberá ser enviada al SII en forma mensual de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello por el SII. Excepcionalmente podrá ser solicitada en forma especial (de acuerdo con alguna selección o clasificación específica) si ello es requerido por necesidades de fiscalización.

En el sitio Web del SII, se encuentra disponible un registro público de los contribuyentes enrolados en el sistema, en el que se indica el tipo de documentos (facturas, notas de débito y crédito, guías, facturas de compra, etc), que están autorizados a generar en forma electrónica. Todo contribuyente registrado en el SII como generador de un tipo de documento electrónico, está obligado a recibir documentos tributarios electrónicos. Al estar autorizado para generar cierto tipo de documento en forma electrónica, no está obligado a generar todos sus documentos de ese tipo en forma electrónica, ya que estará permitido que maneje en forma paralela un stock de documentos tributarios manuales para ser usados eventualmente, los cuales timbrará en el SII con el procedimiento habitual del timbre de cuño y estarán sujetos a las normas establecidas para dichos documentos.

Los contribuyentes enrolados deben mantener actualizada en el sitio Web del SII la información acerca de los Rut de las personas autorizadas al interior de su empresa a interactuar con el SII en el sistema de factura electrónica. Deben identificar él o los Rut de los titulares de los certificados digitales habilitados en su empresa para firmar documentos y, designar en forma especial, quién o quienes están autorizados para la solicitud de folios.

Previo a la generación de un documento tributario electrónico es preciso que el contribuyente obtenga, desde el sitio Web del SII, un rango de números o folios autorizados para un tipo de documento que generará en forma electrónica. El SII entrega junto a cada rango autorizado un "código de autorización" asociado a ese rango de folios, que debe ser utilizado para la obtención del timbre electrónico cuya representación en código de barras 2D se incluye en los documentos impresos. Para autenticar y evitar la alteración del rango de folios autorizados se incluirá en el código de autorización una firma del Servicio.

Se considera que los documentos electrónicos son tipos de documentos distintos de los manuales, por lo que el SII se entrega para ellos un rango diferente a los folios de los documentos manuales.

La estructura de contenido de los documentos, está definida por el SII, bajo el formato estándar XML; la obligatoriedad de los campos depende de tipo de documento. El contribuyente debe convertir sus documentos al formato XML definido por el SII.

Los documentos deben incluir un "timbre electrónico", como parte del documento electrónico y su representación gráfica, a través de un código de barras bidimensional (PDF417), en las impresiones de los documentos tributarios electrónicos. El timbre es una firma digital de los datos relevantes de un documento, incluido el "Código de autorización de Folios" que el Servicio entregó al contribuyente junto con el rango de folios autorizados. (Ver ejemplo).

EJEMPLO DE COPIA IMPRESA DE FACTURA ELECTRÓNICA

PRUEBA DE FACTURAS ELECTRONICAS S.A.
Giro: Servicios de Facturación
Teatinos 120, Piso 4 - Santiago
Telefono 3951376 - Fax 3958888

RUT.: 43.333.331-4
FACTURA ELECTRONICA
Nº 6361
S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

Señor (es): JORGE GONZALEZ LTDA
Dirección: PROVIDENCIA 2222
Comuna: PROVIDENCIA
Forma de Pago: EFECTIVO
RUT: 88888888-8
Giro: LIBRERIA
Telefono:
Fecha: 24/04/2003

Codigo	Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Total
011	10	FACTURAS ELECTRONICAS	600	6.000
040	8	NOTAS DE CREDITO ELECTRONICAS	200	1.600
060	7	GUIAS DE DESPACHO ELECTRONICAS	200	1.400

NETO	9.000
IVA 19%	1.620
TOTAL	10.620

Timbre Electrónico S.I.I.

El SII verifica la validez del timbre electrónico de los documentos, tanto en la presencia fiscalizadora y en la fiscalización móvil que se realiza en carreteras, como en la recepción masiva de ellos.

Una vez generado el documento en el formato establecido, incluyendo el timbre electrónico, debe ser firmado, en su contenido completo, por un emisor autorizado. Es importante que el contribuyente resguarde adecuadamente tanto sus código de folios autorizados como sus certificados digitales. Los mecanismos de seguridad que el contribuyente implemente para asegurar el acceso a los folios autorizados, y a sus llaves privadas, son de su responsabilidad.

Todo documento electrónico debe ser transmitido al SII en el momento de ser generado. En el caso de traslado de mercaderías, debe ser enviado al SII antes de que el ejemplar impreso sea utilizado para realizar el transporte. En los procesos de facturación masiva, se deben transmitir tan pronto se complete el proceso correspondiente. En el caso de no existir transporte de productos asociado al documento electrónico, este podrá ser transmitido en un plazo no mayor a 12 horas desde su generación. El mecanismo de envío de estos documentos será vía Internet y permite el envío de documentos en forma unitaria o en lotes, según procedimientos determinados por el SII.

El SII almacena el ejemplar tributario del documento pero no se hace cargo de almacenar ejemplares para el contribuyente. Si el contribuyente desea acceder a los ejemplares de sus documentos debe almacenar, bajo su responsabilidad, sus documentos tributarios para sus fines particulares.

Es necesaria la impresión de un documento para enviarlo a un receptor manual, así como para acompañar los bienes físicos a entregar, mediante factura o guía de despacho, a un receptor, electrónico o manual. La impresión debe cumplir las normas establecidas por el SII. Los productos siempre deben ir acompañados de una impresión del documento (factura o guía), en dos ejemplares. La impresión de los documentos está acotada a un máximo de una sola hoja de tamaño oficio, según reglamentación del SII.

El emisor podrá eximirse de hacer la impresión para un receptor manual cuando el documento no acompaña bienes, siempre que cuente con la autorización expresa del receptor, de acuerdo con lo que establece la Resolución Exenta N° 11 del 14 de Febrero de 2003. En este caso, la imagen que se ponga a disposición del receptor deberá cumplir con las especificaciones del SII en cuanto a que sea en un formato que permita la correcta verificación posterior del timbre electrónico. En ese caso el receptor manual se obliga, a través de esa misma autorización, a imprimir en la calidad y forma establecida por el SII.

La modalidad tecnológica de transmisión del documento electrónico, desde el emisor al receptor electrónico, debe ser acordada entre ambos e incluir la firma del emisor e información del certificado digital del firmante y respetar el estándar mínimo establecido por el SII. Los contribuyentes deben intercambiar documentos tributarios electrónicos en el mismo formato XML en que dichos documentos se envían al SII, y se obligan a responder la recepción. Adicionalmente se ha definido un formato XML para la respuesta de recepción o rechazo del envío y la obligación de definir una casilla de correo electrónico para recibir la información relacionada con factura electrónica que le envíen otros emisores electrónicos, en el caso que no convengan un medio alternativo.

Desde el punto de vista de un receptor, si el documento recibido da cuenta de una transacción que se ha realizado, existe la obligación de registrar el documento en la contabilidad, debiendo solicitar que se realicen los ajustes vía Nota de Crédito o de Débito, si corresponde. Si la transacción no se ha realizado, o hay error en el Rut del receptor, puede rechazar los documentos como lo hace con los documentos no electrónicos, sin registrarlo y constituye obligación del emisor generar y enviar al SII la nota de crédito electrónica que anule el documento.

Los documentos tributarios electrónicos recibidos por un Receptor Electrónico al ser almacenados electrónicamente debe adjuntárseles la firma y el Certificado que permite verificar la firma. Los registros de un documento electrónico, hechos en la contabilidad, tendrán como respaldo válido sólo los documentos archivados electrónicamente; no se podrá utilizar como respaldo un documento impreso, aún cuando éste cumpla con las normas de impresión.

Se considera que un documento electrónico está válidamente emitido si cumple con las especificaciones del formato electrónico ("schema" XML) y por lo tanto es aceptado en la recepción por parte del SII. Toda factura que no cumpla con estas condiciones, aún cuando hubiera tenido una representación en papel, se considerará como no emitida y en consecuencia el SII podrá rechazar el crédito fiscal. En este caso el receptor deberá acreditar a satisfacción del Servicio que se han cumplido las exigencias establecidas en el artículo 23° N° 5 de la Ley del IVA.

Toda corrección de una factura válidamente emitida debe ser realizada vía Notas de Crédito o de Débito electrónicas.

Se habilitó para receptores, o contribuyentes en general, una verificación vía Internet de documentos (próximamente también disponible por vía telefónica), en la que el contribuyente debe indicar el Rut del emisor, el tipo de documento y el N° de Folio, a lo que el SII responde si el documento ha sido recibido por el SII, y si no lo ha sido, si el folio está autorizado, no autorizado o anulado. Opcionalmente, si el documento se reconoce recibido, en la consulta el contribuyente puede indicar otros valores del DTE (Rut del receptor y monto, por ejemplo) y el SII indicará si esos valores coinciden con los del DTE existente en su Base de Datos.

Boletas de Servicios Electrónicas

Las boletas electrónicas, se restringirán a las boletas de servicios periódicos, las que se emiten para receptores conocidos y en forma masiva.

Con respecto a las boletas de Servicios Periódicos su tratamiento es similar al resto de los documentos con la diferencia de que no se exige firmar cada boleta individual, sino que se firma un resumen, el que será trasladado al libro de ventas.

Resumen de las actividades a ejecutar por los contribuyentes para la generación de Documentos Tributarios Electrónicos

El contribuyente que desee generar documentos tributarios electrónicos legalmente válidos debe desarrollar las actividades aquí detalladas e inscribirse para realizar pruebas directamente en el ambiente de certificación del SII para obtener la autorización, emitida mediante resolución.

El SII no acreditará empresas externas para certificar a los postulantes a emisores de documentos tributarios electrónicos, de manera que todos los contribuyentes deberán certificarse ante el SII. A continuación se detallan los principales pasos que deben desarrollar los contribuyentes interesados en obtener la certificación del SII.

PRINCIPALES PASOS PARA GENERAR DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS

1. Obtener Certificados digitales para los firmantes autorizados dentro de su empresa, en las entidades certificadoras acreditadas ante el SII para entregar certificados digitales con fines tributarios.

2. Aprobar los requisitos y condiciones de postulación a la Factura Electrónica, establecidos en la opción correspondiente del sitio Web del SII. Una vez aprobada su postulación, los contribuyentes quedan registrados en el ambiente del Certificación del SII y están en condiciones de efectuar las pruebas que se indican a continuación.

3. Registrar en el SII los usuarios autorizados a: solicitar folios autorizados, firmar con sus certificados digitales los documentos tributarios electrónicos de su empresa y enviarlos al SII.

4. Implementar el procedimiento que le permita obtener un rango de folios autorizados desde el SII, vía Internet y alimentar con dicha información su software de facturación o emisión de documentos tributarios electrónicos.

5. Adecuar su sistema computacional de facturación para incorporar la generación de los documentos tributarios electrónicos, en el formato estándar definido por el SII, y generar el timbre electrónico de acuerdo con el algoritmo especificado por el SII.

6. Firmar, con llave privada del contribuyente emisor o signatario autorizado, el DTE completo.

7. Contar con software de manejo de códigos de barra bidimensionales (PDF417) que le permita generar e imprimir en los DTEs, un código de barra bidimensional que contenga la información especificada por el SII (el timbre electrónico y la información requerida para verificarlo).

8. Adecuar sus procedimientos y formularios de impresión, para la correcta impresión del documento, según la norma del SII, incluyendo el timbre electrónico en representación gráfica PDF417.

9. Implementar la generación computacional de la información de los libros de compra y de venta, en el formato estándar definido por el SII.

10. Implementar el mecanismo para enviar los documentos e información de los libros al SII, vía Internet, y al receptor electrónico (contribuyentes incorporados al sistema), los documentos por el medio que acuerden mutuamente , respetando el estándar mínimo establecido por el SII.

11. Definir un procedimiento de respaldo y recuperación de DTEs, ya que el ejemplar enviado al SII se conservará sólo para uso tributario.

12. Desarrollar el software necesario para la recepción de documentos tributarios electrónicos que le enviarán otros contribuyentes autorizados y que está obligado a recibir. La recepción debe contemplar la emisión del comprobante de recepción y de rechazo, de acuerdo al estándar mínimo establecido por el SII.

13. Implementar las opciones de consulta e impresión de información que eventualmente serán utilizadas por los fiscalizadores del SII, en el cumplimiento de su labor.

14. Impresión correcta de todos los tipos de documentos con que operará (principalmente el timbre electrónico).

15. Incorporación de procedimientos de intercambio con otros contribuyentes (recepción y envío de DTEs).

16. Efectuar pruebas de envío de información al SII sin obtener rechazos ni reparos graves en el proceso de validación.

17. Generación de documentación que el SII exija para describir proceso y resultados de las pruebas.

IMPACTO PAÍS Y EN LAS EMPRESAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

La implementación masiva de la factura electrónica en Chile revolucionará la economía nacional. Tras finalizar las etapas de plan piloto y marcha blanca ya se han comenzado a ver los resultados concretos de su potencial éxito.

La factura electrónica potenciará el comercio electrónico ya que posibilitar el integrar las actuales plataformas de comercio electrónico con el pago y las operaciones tributarias electrónicas. Además, estandariza los documentos de compra y venta. Potencia la utilización de tecnologías de firma digital, entregando seguridad, autenticidad del origen y no repudiación. Asimismo, mejora la confianza para transar vía Internet., cabe recordar que durante el año 2002, las ventas por Internet alcanzaron US$ 2.500 millones, lo que representa un crecimiento del 75% respecto del año anterior.

En cuanto a la implementación de la factura electrónica, el impacto país se verá positivamente reflejado en la disminución de costos de transacción entre los agentes económicos en el ciclo de negocio y, por tanto, permitirá aumentar la productividad de las empresas las que podrían ser trasladados al consumidor final.

Al potenciar nuevos negocios la factura electrónica permitirá ampliar los servicios de marketplaces, como por ejemplo: Chilecompras, servicios de facturación electrónica y/o paquetes de software con factura electrónica incorporada.

En este sentido, cabe destacar que uno de los aspectos más importantes en los nuevos negocios, asociados a la factura electrónica, se ubicará en la posible creación de una plataforma base para el factoring electrónico lo que potenciaría y haría factible el acceso de financiamiento para las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

A continuación describimos los primeros impactos que ha producido la implementación del nuevo sistema de factura electrónica:

Disminución de costos netos de operación: Se calcula que la disminución de costo promedio de generación de una factura llegará a un tercio por ahorros asociados a procesos como: pre impresión de talonarios foliados con original y copia, concurrencia a oficinas del SII a timbrar documentos, envío manual de los documentos emitidos (cartas) y, en costos de almacenamiento de documentos.

La Cámara de Comercio de Santiago (CCS) estima que el ahorro país al masificar el uso de este nuevo modelo electrónico llegaría a los US$ 300 millones anuales, lo que equivale al 0,5% del PIB nacional o a un tercio de la inversión anual en tecnologías de la información y comunicaciones (TIC).

Otro de los efectos asociados a este ítem es que al implementar la factura electrónica se evita la pérdida de crédito IVA por documentos recibidos extraviados y, además, se evitan el pago de multas por eventuales pérdidas de documentos timbrados sin emitir.

Mejora eficiencia en ciclos de negocios: Se manifiesta en procesos como la logística de recepción y despacho de mercaderías, automatización del ciclo de negocios, resguardo de información, tiempo de búsqueda de documentos, cotejo y cuadratura de facturas con órdenes de compra, reducción de la carga administrativa del ciclo de negocios.

En el caso de la logística de recepción y despacho de mercancías las empresas podrán actualizar directamente sus existencias sin tener que digitar. Las transferencias electrónicas implica la eliminación de la digitalización en la recepción de documentos, mejorando la calidad de la información.

En cuanto al proceso de automatización se pueden mejorar los ciclos de venta y distribución a través de cambios tecnológicos y de prácticas. Mientras que, en el resguardo de la información el uso de la factura electrónica disminuye los espacios de almacenamiento y no sufre el deterioro físico que presenta un documento en papel.

Respecto del tiempo de búsqueda, el nuevo sistema que incorpora el medio magnético permite acceder a un documento en sólo segundos, mientras que, recuperar un documento en papel puede llegar a demorar hasta cuatro días desde una bodega de almacenamiento físico.

Otro de los efectos positivos que se visualizan con la factura electrónica se ubica en el cotejo y cuadratura de facturas con órdenes de compras. Desde el punto de vista administrativo y de la calidad de la información se podrá hacer cuadraturas electrónicas producto a producto contra las órdenes de compra.

En relación a la reducción de la carga administrativa del ciclo del negocio, este se verá reflejado en su propia administración y abre la factibilidad de confeccionar reportes tributarios, de gestión y de análisis contables más confiables al tener toda la información en un solo sistema.

Mejora la gestión de clientes y proveedores: Si se tiene la autorización de sus clientes las empresas podrán omitir la impresión de sus

facturas y boletas publicando los documentos en sus sitios Web. Además, en el www.sii.cl , los clientes con el Rut-Folio podrá consultar el estado del documento emitido. Esto genera confianza al contribuyente receptor, respecto a la validez del documento que recibe. Hasta el momento hay cuatro empresas que han generado procedimientos de auto consulta para clientes en su sitios Web.

Facturación en forma móvil: Las empresas pueden optar por facturar en el punto de venta, Esta experiencia esta siendo aplicada por la empresa Agrosuper, quienes a través de un sistema remoto generan las facturas en línea desde un computador e impresora preparada para ello. Adicionalmente, este sistema de facturación móvil mejora la seguridad al evitar el tener que transportar facturas timbradas y, disminuye el tiempo que se utilizan los vendedores en cubrir una ruta de venta.

BENEFICIOS CONCRETOS EN LAS EMPRESAS QUE ESTAN UTILIZANDO LA FACTURA ELECTRÓNICA

Las empresas Supermercados Montecarlo, Entel PCS, Agrosuper, Embotelladora Andina, Telefónica Móvil, Ideal, HomeCenter Sodimac y NIC Chile ya han podido palpar algunos de los beneficios concretos que trae la implementación de la Factura Electrónica. Todas ellas, formaron parte del plan piloto y marcha blanca del proyecto y hoy, se están preparándo para explotar mejor otras utilidades que recién empiezan a visualizarse con la aplicación del nuevo modelo elaborado por el SII.

Entre los beneficios reales y concretos se encuentran el aumento de la eficiencia en los ciclos de negocios, mejoras sustantivas en la gestión de proveedores y clientes y, obviamente, una clara disminución de sus costos.

Embotelladora Andina pudo llevar la impresión de los documentos a los puntos de administración lo que generó ahorros de hasta dos horas diarias en el proceso de impresión (incluyendo el tiempo utilizado en una máquina separadora de copias). La eliminación de la digitación en la recepción de documentos aporta a la calidad de los datos y, adicionalmente, se pueden introducir cambios en la logística de recepción y despacho de mercaderías, por ejemplo, actualizando directamente las existencias sin necesidad de digitar los documentos en la recepción. Hay empresas, como Supermercados Montecarlo, que han planteado que además en la recepción de los mismos utilizarán la lectura del timbre SII para una captura rápida de los datos representativos del documento en papel.

Por otro lado y con el objeto de aportar facilidades a sus clientes y mejorar sus propios procesos de control la empresa Agrosuper esta incluyendo un código de barras bidimensional adicional en la que incluye la información de todo el documento.

Embotelladota Andina ha señalado que recuperar un documento en papel desde una bodega puede tomarle hasta cuatro días, contrastándolo con la recuperación desde un medio magnético, la que se puede lograr en segundos. Adicionalmente, el documento electrónico puede guardarse respaldado y no sufre deterioro físico como un documento en papel.

Supermercados Montecarlo ha destacado que visualiza la conveniencia de utilizar el sistema de factura electrónica, desde el punto de vista del costo administrativo y de la calidad de la información, al poder hacer cuadratura electrónica producto a producto, contra las órdenes de compra que ellos manejan en forma electrónica.

Las empresas que distribuyen en distintos puntos sus folios timbrados pueden descansar la administración de los mismos, ahora electrónicos, en el computador.

Disminuye carga administrativa de su ciclo de negocio

El valor agregado que entrega la factura electrónica a la reducción de la carga administrativa lo experimentan, directamente, las ejecutivas de Entel PCS que entregan documentos en los puntos de venta ya que ahora pueden dedicar más tiempo a la venta y a la post-venta. También NIC Chile ha palpado mejoras al reducir la carga administrativa. Ahora, con el mismo personal que antes hacía 300 facturas diarias, puede, en una mañana hacer más de 1000 facturas.

Asimismo, se visualiza que en el futuro se podrá aprovechar la ventaja de los datos electrónicos en la confección de reportes tributarios, de gestión y de análisis contable.

cabe destacar que todas las empresas coinciden que con la implementación de la factura electrónica les ha obligado a revisar sus procedimientos, lo que ha redundado en una mejora de los mismos y, adicionalmente, familiarizarse con la tecnología de firma electrónica. Ambas acciones los ha motivado para incursionar en otros ámbitos y procesos al interior de la empresa donde también puedan utilizar este nuevo modelo.

Mejora la gestión de clientes

Uno de los principales impactos que trae consigo el nuevo sistema es el aumento de la productividad. En cuanto a la gestión de clientes, por ejemplo, se encuentra la empresa Ideal. Dicha empresa bajo un promedio de hasta dos horas el tiempo en cubrir cada una de sus rutas, significando un aumento de eficiencia de un 20%. Con esta mejora de gestión le permite visitar otros clientes o marcar presencia con mayor frecuencia a los clientes de una ruta.

En el caso de Entel PCs y Telefónica Móvil, ambas están solicitando autorización de sus clientes para omitir la impresión de sus facturas o boletas. La idea que tienen ambas empresas de telecomunicaciones es publicar las facturas y boletas en sus sitios Web o enviarles los documentos electrónicos por e-mail. Dicha acción, aparte de la disminución de costos que obviamente les significa, permite bajar los reclamos por no recepción de documentos de sus clientes.

Entel PCS envía un mensaje corto a sus clientes al celular avisándoles acerca del documento disponible en el Web y desde el *website*, aparte de

poner una imagen a disposición del contribuyente para su impresión, se permite su pago a través de un botón que lo conecta a Servipag.

Otro ejemplo a destacar es la experiencia de la empresa Agrosuper la cuál tenía el problema de desarrollar una venta de producto no estándar ya que debía pesar el pollo al momento de venderlo. Sin embargo, el nuevo sistema hoy le permite hacer la facturación en el momento de la venta. En estos momentos tienen implementado para Pollos King la facturación en el punto de venta en un *"hand held"*, con impresión del documento en el formato especificado por el SII, lo que además los libera del problema que presenta el transporte de papeles valorados en los camiones y de las complejidades que presenta la digitación en la trascripción de los documentos.

El sistema permite a sus clientes verificar los documentos recibidos en el sitio del SII lo que genera confianza al contribuyente-receptor, respecto a la validez del documento que recibe. Algunas empresas de piloto han generado procedimientos de auto-consulta para clientes en su propio sitio Web.

reduce los costos

NIC Chile destaca el ahorro de costos del envío por correo normal, versus el correo certificado que utilizaba anteriormente por el riego de pérdida del documento timbrado. Ante una pérdida, actualmente puede re-imprimir la factura.

Todas las empresas que participaron en el plan piloto impulsado por el Servicio de Impuestos Internos valoran el ahorro que significa la omisión del almacenamiento de papeles y algunas, como Entel PCS, que guardan ellos mismos los papeles, valoran el hecho de poder reaprovechar el espacio que destinaban a almacenaje de papeles en atención de clientes.

En el caso de embotelladota Andina, ellos se muestran satisfechos al poder reducir en dos tercios sus costos asociados a la antigua factura en papel.

Por último, cabe hacer presente que todavía no están completamente evaluados todos los beneficios que trae consigo la implementación masiva de la factura electrónica. En este aspecto, es relevante mencionar el estudio realizado por la Cámara de Comercio de Santiago, quienes han estimado que las empresas se ahorrarán un gasto de facturación cercano a los MMUS$ 300. Dicha cifra representa un 0,5% del PIB o un tercio de la inversión anual en tecnologías de información. Por ello y en la medida que las empresas se vayan incorporando al nuevo y revolucionario sistema de facturación, éste se potenciará positivamente al mejorar los procesos de negocios e impulsando, el este modo, el desarrollo económico de Chile.

PRÓXIMAS OFERTAS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL SII

Internet se constituye en un vínculo estratégico con el contribuyente, en un medio que permite realizar operaciones tributarias de manera fácil, cómoda y segura. Es esta misma convicción la que comparte el Servicio de Impuestos Internos, de ahí que las novedades y propuestas se encaucen en esta línea. Es así como el SII, en apoyo al Gobierno Electrónico, tiene contemplado habilitar en un futuro inmediato las siguientes novedades:

Inicio de Actividades, segunda categoría: Los contribuyentes afectos al impuesto de Segunda Categoría o de actividades profesionales podrán realizar su declaración de Inicio de Actividades por Internet. A través de este medio, además, podrán informar de las modificaciones generadas a su primer Inicio de Actividades.

Boletas de honorarios electrónicas: Los contribuyentes de Segunda Categoría que otorguen boletas de honorarios podrán obtenerlas por Internet, imprimirlas y entregarlas directamente al destinatario sin necesidad de timbrarlas físicamente en las unidades del SII.

Solicitud de devolución de IVA exportadores vía Internet: La solicitud de devolución de IVA para las exportaciones podrá realizarse por Internet, sin necesidad de acudir directamente a las unidades del SII.

Consulta de timbraje propio a través de Internet: A través de Internet los contribuyentes podrán consultar anticipadamente cuál es el número de documentos que el SII autorizó a timbrar en la unidad respectiva.

Cartola del contribuyente: Se construirá una aplicación en el sitio Web del SII que permita a los contribuyentes conocer su actual situación tributaria, de forma resumida y amigable, ante el Servicio de Impuestos Internos. De esta manera, el contribuyente podrá verificar en todo momento, en la *home page* del SII, si es que tiene situaciones tributarias pendientes, con el fin de facilitar su cumplimiento.

¿Cómo verificar una Factur@ electrónica?

En el sitio sitio web del SII (www.sii.cl) se habilitarán tres opciones:

- **Consultar validez de un documento:**
  En esta opción podrá consultar si la factura o documento electrónico esta autorizado para ser emitido por la empresa (equivale a revisar si el documento se encuentra timbrado y autorizado por el SII para ser usado).

- **Verificar contenido de un documento:**
  En esta opción podrá revisar si el contenido de una factura o documento electrónico fue correctamente informado por la empresa emisora al SII.

- **Consultar Empresas Autorizadas:**
  En esta opción los contribuyentes podrán consultar si una empresa se encuentra autorizada por el SII para emitir y recibir facturas o documentos tributarios electrónicos.

Facilitando el cumplimiento tributario